

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código 4711).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.901.

#### Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Asensio Escudero la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Santa Cruz, números ocho y diez, con destino a su industria de fábrica de muebles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Vicente Pobes la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza de San Roque, número tres, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Francisco Errazu la instalación y funcionamiento de un motor en la calle Mayor, número sesenta y uno, con destino a su industria de fumistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Jesús López la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Goicoechea, número veintiuno, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publi-

que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Alcalde, S. Banzo.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Fermina Launer la instalación y funcionamiento de un motor en el camino de los Cubos, número doscientos ochenta, con destino a su industria de fábrica de sombreros y fieltros, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Alcalde, S. Banzo.

\*\*\*

Núm. 4.024.

Habiendo solicitado D. Antonio Blasco la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Loscos, números siete, nueve y once, con destino a su industria de taller de muebles y tapicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Alcalde, A. Muniesa.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Alfredo Parra la instalación y funcionamiento de un motor, de aceite pesado, en la calle de San Genís, número cincuenta y cuatro, con destino a su industria de molino de piensos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Alcalde, A. Muniesa.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Joaquín Martínez la instalación y funcionamiento de un motor eléc-

trico en la calle de San Lorenzo, número cuarenta y cinco con destino a su industria de cerrajería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Alcalde, A. Muniesa.

Núm. 4.040.

### Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

#### Primera Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Mequinenza, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características de los polígonos 2, 3 Sección B, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes ante la Junta pericial de Mequinenza y dentro del plazo reglamentario de exposición.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.— El Ingeniero Jefe de la primera Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 4.029.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Negociado de electricidad.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad anónima «Saltos del Huerva y del Jalón», domiciliada en esta ciudad, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a Villarroya de la Sierra;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléc-

trica sobre terrenos de dominio público solamente, a que afecta la línea:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión Provincial, por la Verificación Oficial de Contadores de electricidad y por la Asesoría jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no hay reclamaciones y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquella o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 8.º del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, ha acordado autorizar la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público figurados en el proyecto y que se citan en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 114, fecha 14 de mayo de 1930, con las condiciones siguientes:

1.ª La instalación de la línea se ajustará en todo momento en líneas generales al proyecto que sirve de base a la concesión y en cuanto a sus detalles a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, y demás disposiciones vigentes, y que en lo sucesivo se dicten sobre el particular.

2.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público a que afecta la instalación.

3.ª La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que sobre el particular se dicten en lo sucesivo y a título precario, pudiendo la Administración modificarla o suspenderla si así lo juzga conveniente el buen servicio público.

4.ª Las tarifas que regirán en esta instalación serán las que siguen:

Lámpara de 15 vatios (filamento metálico) fija, 2'01 pesetas al mes.

Lámpara de 15 vatios (filamento metálico) conmutada, 2'27 pesetas al mes.

Lámpara de 25 ídem íd. conmutada, 2'34 pesetas al mes.

Lámpara de 25 ídem íd. conmutada, 2'85 pesetas al mes.

Nota.—El precio de la lámpara de mayor intensidad luminosa se calculará a razón de dos pesetas cada 25 vatios.

Los precios indicados se aumentarán con los impuestos del Tesoro público y municipales.

5.ª Antes de comenzar la explotación de la instalación, presentará en el Gobierno civil, por duplicado, la reglamentación del servicio

para su examen por la Verificación de contadores de electricidad.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar a la caducidad de la concesión con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. de orden del excelentísimo señor Gobernador civil para su conocimiento y efectos que se expresan; debiendo advertirle que como preceptúa el artículo 16 del citado Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en plazo de quince días, a partir de publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá V. manifestarlo acompañando, además, como reintegro, una estampilla de la clase 1.ª, de 120 pesetas, a tenor de lo expresado en el art. 84 de la vigente ley del Timbre».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\* \* \*

Núm. 4.030.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de la S. A. «Electra Camarera», domiciliada en Zaragoza, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión con destino a la fábrica de harinas de D. Antonio Pérez Otal, situada en las proximidades de la estación de Zuera;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación Oficial de contadores de electricidad, por la segunda División de Ferrocarriles, por el Centro de Telégrafos y por la Asesoría jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no hay reclamaciones, y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquella o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 8.º del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, ha acordado autorizar la ejecución de la

instalación que se intenta, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se realizará la instalación con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuyo cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Se aumentará la flecha de los hilos o se aumentará su sección o ambas cosas a la vez para que los conductores trabajen con las cargas reglamentarias en las mínimas temperaturas.

b) Los postes serán de madera adecuada para trabajar a las cargas prescritas por el Reglamento.

c) Se dispondrán dos postes en ambas márgenes del camino cabañera y de altura suficiente para que los hilos lo estén en la relación que prescribe el Reglamento según la separación de los postes.

d) Los hilos penetrarán en la fábrica a una altura no inferior a 4 metros sobre el tejado.

2.<sup>a</sup> El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por la instalación, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo en todo tiempo mantenerla en buen estado de conservación.

3.<sup>a</sup> La autorización se entenderá hecha salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración modificar algunas de las condiciones, cuando lo estime conveniente para el servicio público, sin que por ello tenga derecho el concesionario a reclamar indemnización alguna.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán terminarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo ser inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, corriendo los gastos de este servicio o cargo del concesionario.

5.<sup>a</sup> Antes de comenzar la explotación del servicio, se presentará en el Gobierno civil, por duplicado, un esquema del montaje de aparatos y protecciones y la reglamentación del servicio para su examen por la Verificación de contadores de electricidad.

6.<sup>a</sup> No se procederá a la ejecución de las obras que afecten al ferrocarril, sin que el peticionario se haya puesto de acuerdo con la séptima Sección de Vías y Obras de la Compañía, residente en Zaragoza, a los efectos de verificar la comprobación y replanteo de aquéllas, quedando en todos los casos sin ocupar los terrenos del ferrocarril con depósitos de materiales, escombros y andamiajes.

7.<sup>a</sup> Estas obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la segunda División de ferrocarriles y de los agentes de Vías y Obras de la compañía, con arreglo al proyecto presentado, en cuanto no resulte modificado por las prescripciones siguientes; no autorizándose la ejecución de otras obras que las en aquél comprendidas.

8.<sup>a</sup> El cruzamiento de la línea eléctrica con

la del ferrocarril se efectuará en sentido normal, a ser posible, y en caso de venir obligada cierta oblicuidad, el ángulo formado por ambas líneas no bajará de 60 sexagesimales.

9.<sup>a</sup> Los apoyos que limitan el vano de cruzamiento podrán ser metálicos o de hormigón armado, con exclusión de los de madera, y siempre con las dimensiones necesarias para resistir los mayores esfuerzos permanentes o accidentales a que puedan estar sometidos. Se colocarán empotrados en un macizo de hormigón, de una profundida no inferior a  $\frac{1}{5}$  de su total altura, fuera de la arista superior de los terraplenes o de la exterior de los desmontes, y a una distancia de las mismas no inferior a la total altura de los apoyos. Esta altura será tal que el punto más próximo de la catenaria formada por los hilos de la línea autorizada quede, como mínimo, a dos metros por encima del cable o hilo más alto al servicio del ferrocarril.

10.<sup>a</sup> Terminada la instalación, el concesionario demostrará al Ingeniero de la División encargado de la inspección, que en las condiciones más favorables que prescriben los reglamentos, el trabajo mecánico de todos los elementos de la instalación es admisible.

11.<sup>a</sup> El tendido de los hilos se efectuará en horas en que no haya circulación de trenes, que serán oportunamente señaladas por la Compañía del ferrocarril.

12.<sup>a</sup> Si la Administración estimara conveniente para el servicio del ferrocarril, modificar o suprimir esta servidumbre, serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione tal modificación o supresión, sin derecho a indemnización por ningún concepto.

13.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones implica la caducidad de la concesión.

Lo comunico a V. de orden del señor Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan, debiendo advertirle que, como preceptúa el artículo 16 del citado Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá V. manifestarlo, acompañando además, como reintegro, una estampilla de la clase 1.<sup>a</sup> de 120 pesetas, a tenor de lo expresado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.— El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
42	Martínez Aráiz Doroteo	66	66	Mayor, 24	Pastor	Cabeza familia
43	Martínez Bueno Antonio	79	79	Id., 7 y 9	Labrador	Capacidad
44	Mógica Ezquerria Babil	30	30	Almireces, 3	Albañil	Cabeza familia
45	Mógica Lapieza Pedro	62	62	Castillo, 3	Labrador	Id.
46	Murial Sangorrín Antonio	36	36	P. Alta, 6	Jornalero	Id.
47	Murillo Irigoyen Jesús	60	60	Mayor, 11	Labrador	Id.
48	Murillo Jáuregui Anorino	48	48	P. Baja, 1	Id.	Id.
49	Murillo Jáuregui Desiderio	53	53	Mayor, 5	Id.	Capacidad
<b>ESCO</b>						
50	Abad Andréu Donato	60	60	Alta, 14	Labrador	Cabeza familia
51	Abad Andréu Francisco	66	66	Baja, 18	Id.	Id.
52	Abad Arbués José	47	47	Diseminado	Id.	Id.
53	Marraco Pérez David	53	28	Medio, 2	Id.	Id.
54	Martínez Azparez Dionisio	52	52	Alta, 12	Id.	Id.
55	Monsó Martínez Alejandro	34	34	Baja, 1	Id.	Id.
<b>FUENCALDERAS</b>						
56	Mainer Guillén Florencio	47	47	Plaza, 5	Agricultor	Cabeza familia
57	Nadal Sarasa Angel	60	27	Cantera, 2	Jornalero	Id.
58	Navarro Abón Julio	67	67	Id., 12	Id.	Id.
59	Navarro Felipe Mario	62	56	Saso, 3	Id.	Id.
60	Navarro Visús Miguel	63	63	Peña, 8	Labrador	Id.
61	Navarro Visús Pedro	68	68	Fuente, 8	Jornalero	Id.
62	Navarro Visús Tomás	56	56	Iglesia, 11	Agricultor	Id.
<b>ISUERRE</b>						
63	Agua Agua José	64	64	Mayor, 17	Agricultor	Capacidad
64	Almarapú Soterias Pío	52	52	Id., 15	Id.	Id.
65	Marco Iriarte Cornelio	48	48	Dama, 12	Id.	Id.
66	Mayayo Sanz José	48	48	Plaza, 6	Id.	Cabeza familia
<b>LOBERA DE ONSELLA</b>						
67	Mayayo Cardesa Mauricio	32	32	Aire, 13	Propietario	Cabeza familia
68	Mayayo Cardesa Juan	30	30	Luna, 6	Id.	Id.
69	Mayayo Ricarte Juan	51	51	Plaza, 8	Jornalero	Id.
70	Mayayo Ricarte Santos	45	45	Luna, 45	Pastor	Cabeza familia
71	Mayayo Plana Severo	76	76	Peñas	Jornalero	Id.
72	Martínez Murillo Juan	56	56	S. Juan, 12	Propietario	Id.
73	Martínez Gabarrús Juan José	51	51	Aire, 6	Id.	Id.
74	Martín Mayayo Juan	39	39	Peñas, 22	Id.	Id.
75	Navarro Navarro Pedro	52	14	Sol, 14	Jornalero	Id.
<b>LONGAS</b>						
76	Mayayo Plano Pascual	56	56	Chinela, 8	Labrador	Cabeza familia
77	Mayayo Hecho Mariano	71	71	Plaza, 14	Id.	Id.
78	Mayayo Castán José	37	37	Baja, 2	Id.	Id.
79	Mayayo Martínez Antonio	51	51	S. Juan, 6	Id.	Id.
80	Mayayo Plano Cayo	68	68	Herrería	Id.	Id.
81	Martínez Turrubia Octavio	56	56	Chinela, 4	Zapatero	Id.
82	Martínez Campos Matías	43	43	Id., 21	Labrador	Id.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
83	Navarro Urós Modesto	40	40	Plaza, 7	Labrador	Cabeza familia
<b>LORBES</b>						
84	Malo Perente Gabriel	83	27	Baja, 14	Pastor	Cabeza familia
85	Mundía Aguas Lucas	67	41	Id., 9	Labrador	Id.
86	Mancilo Bousanza Manuel	66	66	Alta, 11	Id.	Id.
87	Mancilo Sanz Felipe	34	34	Id., 20	Id.	Id.
<b>LUESIA</b>						
88	Abadía Navarro Manuel	68	68	Burgo, 13	Jornalero	Cabeza familia
89	Acín Guiral Juan	59	59	S. Pedro, 11	Labrador	Id.
90	Acín Miano Francisco	40	40	Norte, 17	Jornalero	Id.
91	Marcellán Arruej José María	48	48	Nueva, 5	Comercio	Id.
92	Marcellán Pérez Faustino	42	42	Burgo, 14	Tablajero	Id.
93	Martínez Jiménez Eugenio	46	46	P. Nuevo, 12	Pastor	Id.
94	Martínez Jiménez Francisco	43	43	Id., 8	Labrador	Capacidad
95	Mayayo Berges Santos	43	43	S. Esteban, 10	Comercio	Cabeza familia
96	Meoz Artigas José	40	40	Fontacellas	Jornalero	Id.
97	Meoz Ezquerria Atanasio	80	80	Norte, 17	Id.	Id.
98	Miana Artigas Emilio	40	40	Huesca, 1	Pastor	Id.
99	Miana Artigas José	49	49	Hospital, 22	Id.	Id.
100	Miana Asín Julio	36	36	Tiendas, 17	Jornalero	Id.
101	Miana Begué Nicolás	40	40	S. Juan, 3	Id.	Id.
102	Miana Begué Pablo	33	33	Zaragoza, 14	Albañil	Id.
103	Miana Cortés Benito	49	49	Huesca, 8	Labrador	Id.
104	Modrego Acín Friné	34	34	Iglesia, 4	Jornalero	Id.
105	Modrego Arilla Mariano	57	57	Castillo, 7	Id.	Id.
106	Modrego Blanco Jorge	39	39	S. Esteban, 17	Cestero	Id.
107	Modrego Jiménez Valero	30	30	Castillo, 7	Jornalero	Id.
108	Modrego Montañés Felipe	35	35	Burgo	Id.	Id.
109	Montañés Acín Juan	64	64	S. Esteban, 5	Pastor	Id.
110	Montañés Cortés Gregorio	35	35	Burgo, 28	Labrador	Id.
111	Montañés Duato Gregorio	48	48	Iglesia, 6	Id.	Id.
112	Montañés Rebla Angel	39	39	S. Esteban, 5	Id.	Id.
113	Navarro Gallán Melchor	67	67	Hospital, 14	Jornalero	Id.
<b>MIANOS</b>						
114	Machín Jarava José	38	8	Plaza, 1	Labrador	Cabeza familia
115	Martínez Jiménez Francisco	56	56	Santa, 8	Id.	Id.
116	Martínez Jiménez José	37	37	Plaza, 14	Id.	Id.
117	Martínez Jiménez Lucio	44	44	Id., 14	Id.	Id.
<b>NAVARDUN</b>						
118	Machín Legaz Basiliano	39	15	Mayor, 3	Labrador	Cabeza familia
119	Martínez Extremed Juan	47	47	P. Riera, 6	Id.	Id.
120	Miranda Sampietro Juan	43	16	Mayor, 1	Carpintero	Id.
121	Morea Aráiz Marcos	62	38	N. del Jardín, 15	Labrador	Id.
122	Morea Aráiz Valentín	34	34	Id., 16	Id.	Id.
123	Morea Morea Bruno	55	55	P. Rivera, 3	Alguacil	Capacidad
124	Morea Muriel Felipe	45	45	B. Bajo	Labrador	Cabeza familia
<b>PINTANO</b>						
125	Arcaya Lain Romualdo	46	46	Mediodía, 2	Labrador	Cabeza familia
126	Arto Artigas Lucas	30	30	Mayor, 8	Carpintero	Id.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
127	Navascués Orcada Clemente	53	53	Oriente, 10	Jornalero	Cabeza familia
128	Navascués Orcada Esteban	54	54	Mediodía, 11	Labrador	Id.
<b>RUESTA</b>						
129	Abad Artaso Basilio	70	49	Bastal, 5	Herrero	Cabeza familia
130	Machina Galcerre Emeterio	35	35	Baja, 22	Jornalero	Id.
131	Malo Alastruey José	56	56	Portal, 23	Sastre	Id.
132	Martínez Galcerre Lorenzo	45	45	Id.	Jornalero	Id.
133	Martínez Artieda Juan	33	33	Id.	Labrador	Id.
134	Mayor Burdeos Antonio	49	17	Id.	Comerciante	Id.
135	Murillo Malán Simeón	46	46	Mayor, 9	Jornalero	Id.
136	Murillo Pérez Manuel	56	56	Id., 3	Id.	Id.
137	Navascués Roncalés Manuel	30	30	Plaza, 10	Albañil	Id.
138	Navascués Roncalés Pedro J.	37	37	Alegre, 15	Id.	Id.
<b>SALVATIERRA de ESCA</b>						
139	Abad Latiano Narciso	48	13	Oriente, 15	Herrero	Cabeza familia
140	Alvarez Sanz Mariano	51	51	Mayor, 54	Sastre	Id.
141	Anaya Fayanás Cándido	31	31	Mancho, 14	Agricultor	Id.
142	Anaya García Eustaquio	63	63	Mayor, 36	Jornalero	Capacidad
143	Martínez Lafuente Juan	58	22	Id., 3	Maestro	Id.
144	Mayayo Huesa Ciriaco	71	18	Baseto, 21	Practicante	Id.
145	Navarro Saledí Antonio	43	43	Mayor, 50	Agricultor	Cabeza familia
146	Navarro Saledí José	47	47	Id., 20	Id.	Id.
147	Navarro Saledí Pascual	50	50	Mancho, 9	Id.	Id.
148	Navarro Hualde Pascual	31	31	Mayor, 19	Industrial	Id.
149	Navarro Lampérez Alejandro	65	65	Id., 23	Jornalero	Capacidad
150	Navarro Gracia Santos	46	46	Honda, 21	Id.	Cabeza familia
151	Navarro Pérez Agustín	66	66	Baseto, 10	Agricultor	Capacidad
152	Navarro Tunilla José María	59	59	Mayor, 28	Id.	Id.
153	Navarro Tunilla Miguel	56	56	Baseto, 38	Id.	Cabeza familia
154	Navarro Tunilla Pascual	62	62	Jenis, 6	Id.	Id.
155	Nineza Ara Saturnino	50	50	Id., 8	Jornalero	Id.
156	Ansó Sanz Felipe			Boseto, 44	Agricultor	Id.
<b>SIGUES</b>						
157	Abadía Villanueva Cándido	38	38	S. Esteban, 25	Harinero	Cabeza familia
158	Aduan Landa Esteban	25	25	Id.	Labrador	Id.
159	Aduan Primicia Nicolás	31	31	S. Juan, 17	Id.	Id.
160	Alastuey Aragüés Ignacio	35	34	Plaza, 9	Id.	Id.
161	Alastuey Gabás Pedro	57	57	Id., 13	Id.	Id.
162	Alastuey Garcés Severino	58	58	Id., 9	Id.	Id.
163	Alcaine Beltrán José	45	45	S. Juan, 17	Jornalero	Id.
164	Ansó Ara Angel	71	71	Palacio, 14	Labrador	Id.
165	Mainez Garcés Clemente	83	83	Id., 9	Id.	Id.
166	Mainez Pellón Antonio	48	48	Id., 10	Id.	Id.
167	Mainez Pellón Nicolás	43	43	S. Esteban, 25	Id.	Id.
168	Marco Pedro	60	60	Despoblado	Propietario	Id.
169	Martínez Otero Genaro	70	70	S. Esteban, 25	Carbonero	Id.
170	Ansó Arbués Pablo	57	57	Iglesia, 4	Labrador	Id.
<b>SOS del REY CATOLICO</b>						
171	Abadía Jiménez Juan	42	14	E. Español, 29	Pastor	Cabeza familia
172	Agariz Gros Elías	34	34	Afueras, 18	Guarnicionero	Id.
173	Alastuey Villacampa Areliano	48	48	Jesús, 2	Confitero	Capacidad

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
174	Almárcegui Calvo Cirilo	77	77	Norte, 6	Agricultor	Cabeza familia
175	Almárcegui Calvo Pedro	69	69	Vicente, 5	Id.	Id.
176	Almárcegui Gayarre José	37	37	Desengaño, 10	Id.	Id.
177	Almárcegui Gayarre Nicasio	69	64	Sofuentes, 56	Id.	Id.
178	Almárcegui Leadre Saturnino	68	68	Mentidero, 4	Id.	Id.
179	Almárcegui Pérez Emilio	44	44	Sofuentes, 84	Id.	Id.
180	Almárcegui Pérez Florencio	34	34	La Moza, 1	Id.	Id.
181	Almárcegui Pérez José	30	30	Id.	Id.	Id.
182	Almárcegui Rodrigo Tomás	43	43	Coliseo, 7	Id.	Id.
183	Almárcegui Soterías Félix	43	43	Meca, 11	Zapatero	Id.
184	Almárcegui Suescun Jacobo	70	70	Castillo, 1	Agricultor	Id.
185	Almárcegui Torres Eusebio	30	30	Mentidero	Id.	Id.
186	Alvarado Domínguez Joaquín	83	83	Afuera	Barbero	Id.
187	Alvarado Urpegui Fernando	50	50	Jenis, 5	Id.	Id.
188	Alvarado Urpegui Irineo	45	45	Id.	Sastre	Id.
189	Machín Aísa Luis	38	29	E. Español, 11	Jornalero	Id.
190	Machín Bueno Juan	43	43	Morellaco, 2	Agricultor	Id.
191	Machín Bueno Leandro	59	59	Laberinto, 19	Guarda	Id.
192	Machín Campos Máximo	64	64	R. y Cajal, 18	Propietario	Capacidad
193	Machín Espatolero Hilario	33	33	Castillo, 3	Agricultor	Cabeza familia
194	Machín Espatolero Regino	31	31	Id.	Id.	Id.
195	Machín Ezquerria Alfonso	33	33	Afuera, 10	Veterinario	Capacidad
196	Machín Ezquerria Angel	35	35	Id., 9	Agricultor	Cabeza familia
197	Machín Landa Ignacio	58	58	Castillo, 3	Id.	Id.
198	Machín Machín Jovito	33	33	Id., 10	Id.	Id.
199	Machín Mínguez Estanislao	69	69	Mesa, 29	Id.	Id.
200	Machín Mínguez Esteban	58	58	Afuera, 2	Id.	Id.
201	Machín Mínguez Teodoro	70	70	Afuera, 4	Id.	Id.
202	Machín Pérez Francisco	59	59	Clavel, 6	Ganadero	Id.
203	Machín Pérez Victoriano	47	47	Meca, 8	Agricultor	Id.
204	Machín Rubio Víctor	30	30	Barnes, 22	Ferroviano	Id.
205	Machín Tanco Máximo	43	43	Sartén, 6	Carnicero	Id.
206	Manterra Campos Serafín	32	32	Norte, 4	Jornalero	Id.
207	Manterra Gabá Francisco	52	52	E. Español, 2	Agricultor	Id.
208	Marco Alastruey Santos	68	68	Sofuentes, 1	Id.	Id.
209	Marco Campaña José	35	35	Id., 1	Id.	Id.
210	Marco Campaña Santos	38	38	Salud, 1	Jornalero	Id.
211	Martínez Briza Félix	47	47	Amargura, 30	Agricultor	Id.
212	Martínez Canaluche Ricardo	35	35	Laberinto, 10	Id.	Id.
213	Martínez Liarte Alejo	51	5	Afuera	Peatón	Id.
214	Martínez Borruei Rodrigo	65	65	Clavel	Pastor	Id.
215	Mor Atalegui Bernardo	63	63	Lima, 16	Agricultor	Id.
216	Miguel Bailo Mariano	35	6	Estrella, 10	Zapatero	Id.
217	Miguelona Legaz Fructuoso	50	50	Larraldía, 3	Agricultor	Id.
218	Mínguez Biel Teodoro	38	38	Jesús, 10	Comerciante	Id.
219	Mínguez Cortés Angel	46	46	Gil de Faz, 67	Agricultor	Id.
220	Mínguez Penante Buenaventura	80	80	Id., 23	Id.	Id.
221	Mocheo Aragüés Camilo	57	36	Mudo, 7	Cestero	Id.
222	Molinero Lacosta Angelo	33	33	R. y Cajal	Comerciante	Id.
223	Monchón Espatolero Tomás	55	55	E. Español	Agricultor	Id.
224	Moreno Colón Bienvenido	57	57	Norte, 5	Pastor	Id.
225	Navarro Remón Joaquín	36	36	Sofuentes, 18	Jornalero	Id.
226	Navascués Aires Serafín	69	58	Id., 48	Pastor	Id.
227	Navascués Lobera Felipe	30	30	Id., 18	Jornalero	Id.
228	Navascués Lobera Teófilo	30	30	Id., 48	Pastor	Id.
<b>TIERMAS</b>						
229	Manero Expósito Ambrosio	36	36	Baños	Herrero	Cabeza familia



APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
230 Martínez Banos José	51	51	Centro	Labrador	Cabeza familia
231 Martínez Iriarte Mariano	60	60	Carnicería	Id.	Id.
232 Martínez Soteras León	32	32	Id.	Id.	Id.
233 Murillo Bajués Pascual	44	44	Baños	Id.	Id.
234 Murillo Bajués Tomás	34	34	Id.	Id.	Id.
235 Murillo Bajués Vicente	38	38	Herrería	Id.	Id.
236 Murra Sara Hilarión	59	59	Centro	Retirado	Id.
237 Navarro Castillo Martín	56	56	P. Aringo	Labrador	Id.
238 Navascués Pérez Felipe	62	62	Iglesia	Albañil	Id.
239 Negrete Martínez Lucas	59	59	Id.	Labrador	Id.
240 Nicolau Teixidó Sebastián	35	35	Baños	Veterinario	Capacidad
<b>UNCASTILLO</b>					
241 Abadía Alastruey Mariano	45	45	Travesía, 38	Labrador	Cabeza familia
242 Abadía Alastruey Santiago	35	35	Roncesvalles, 24	Jornalero	Id.
243 Abadía Aznárez Angel	64	64	Mediavilla, 64	Labrador	Id.
244 Abadía Charles Mariano	59	59	S. Felices, 3	Zapatero	Id.
245 Abadía García Félix	32	32	P. Villa, 50	Jornalero	Id.
246 Abadía García Francisco	41	41	Mediavilla, 52	Albañil	Id.
247 Abadía García Juan	32	32	Planeos, 10	Id.	Id.
248 Abadía Tien da Manuel	72	72	Id.	Labrador	Id.
249 Acín Francho Rafael	30	30	Roncesvalles, 18	Id.	Id.
250 Acín Lascuén Angel	41	41	Barrionuevo, 84	Propietario	Id.
251 Acín Lascuén Pascual	60	60	Id., 11	Jornalero	Id.
252 Acín Malón Diego	35	35	Larnés, 7	Bracero	Id.
253 Agón López Gabriel	38	38	Afueras, 73	Empleado	Id.
254 Agón López Modesto	53	53	S. Felices, 11	Campo	Id.
255 Aguerri Acín Gregorio	34	34	Barrionuevo, 13	Jornalero	Id.
256 Aibar Jiménez Leoncio	50	25	Roncesvalles, 11	Propietario	Capacidad
257 Aire García Nicolás	59	59	Larnés, 12	Bracero	Cabeza familia
258 Aire Leaz Leopoldo	62	62	Barrionuevo, 28	Labrador	Id.
259 Malón Gil Francisco	52	52	S. Felices, 12	Campo	Capacidad
260 Marco Pueyo Guillermo	31	31	Baños	Guarda	Cabeza familia
261 Marco Pueyo Mariano	54	54	Larnés, 12	Propietario	Id.
262 Marco Pueyo Pedro	60	60	Barrionuevo, 39	Jornalero	Capacidad
263 Marco Romeo José	50	50	P. Villa, 8	Labrador	Cabeza familia
264 Marín Gil Gabriel	65	28	Barrionuevo, 15	Albañil	Id.
265 Martín Frago Gregorio	34	34	Afueras, 1	Jornalero	Id.
266 Martín Layana Joaquín	51	51	S. Felices	Campo	Capacidad
267 Mendi Albuniés Pedro	31	31	P. Villa	Labrador	Cabeza familia
268 Mendi Ezquerria Pascual	50	50	Mercado, 12	Campo	Id.
269 Modrego Aisa Felipe	67	67	Lechuguilla, 18	Jornalero	Id.
270 Mola Cuéllar Feliciano	39	39	Id., 38	Herrero	Id.
271 Mola Fuentes Antonio	37	37	Roncesvalles, 4	Propietario	Capacidad
272 Mola Fuentes José	44	44	Id., 4	Id.	Cabeza familia
273 Moreno Loire Jesús	53	53	Barrionuevo, 42	Labrador	Id.
274 Mulia Ibáñez Vicente	51	51	S. Felices, 82	Molinero	Id.
275 Mur Acín Juan	40	40	Barrionuevo, 49	Hojalatero	Id.
276 Navarro Ezquerria Julián	52	52	S. Felices, 51	Pastor	Id.
277 Navarro Guinda Víctor	34	34	Roncesvalles, 15	Labrador	Id.
278 Navarro Jordán Casildo	64	64	Lechuguilla, 4	Carpintero	Id.
279 Navarro López Manuel	64	64	Id., 4	Jornalero	Id.
280 Navarro Salvo Juan	47	47	Santiago, 20	Labrador	Id.
281 Navarro Sierra Eugenio	39	39	Barrionuevo, 41	Jornalero	Id.
<b>UNDUES DE LERDA</b>					
282 Arbea Campos Felipe	46	46	Mayor	Labrador	Cabeza familia

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
283	Arbea Campos Manuel	52	52	Mayor	Labrador	Cabeza familia
284	Arbea Rodrigo Mateo	56	56	Id.	Id.	Id.
285	Arbonés Arbués Francisco	41	41	Id.	Id.	Id.
286	Machina Vallejo Domingo	61	61	Id.	Jornalero	Id.
287	Martínez Bueno Teodoro	65	65	Id.	Labrador	Id.
288	Martínez Jiménez Juan	47	47	Prado	Id.	Id.
289	Marchina Muro Lorenzo	48	48	Id.	Jornalero	Id.
290	Marchina Vallejo Elías	65	65	Id.	Id.	Id.
291	Moliner Ruesta Félix	48	48	Mayor	Labrador	Id.
292	Moliner Ruesta Juan	51	51	Prado	Id.	Id.
<b>UNDUES PINTANO</b>						
293	Malla Amaga Timoteo	73	73	Pozo, 70	Labrador	Cabeza familia
294	Nicuesa Calvo Salvador	38	38	Portillo	Propietario	Id.
<b>URRIES</b>						
295	Alegre Fueyo Bienvenido	32	32	Plaza, 2	Herrero	Cabeza familia
296	Martínez Calvo José	64	64	Medio, 5	Albañil	Id.
297	Martínez Llerio Luis	41	31	S. Salvador, 1	Agricultor	Id.
298	Martín Iriarte Angel	69	30	Plaza, 1	Recaudador	Id.
299	Morca Puyo! Pedro Juan	45	14	Mayor	Agricultor	Id.
300	Nicuesa Sánchez Calixto	60	60	Horno, 14	Id.	Id.

UNDUES DE LERDA

MUJERES

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
<b>ARTIEDA</b>						
1	Marraco Mancho Julia	59	59	Plaza, 18	Sus labores	Cabeza familia
2	Mancho Garay Saturnina	52	52	Medio, 5	Id.	Id.
3	Mancho Soteras Josefa	49	49	Mayor, 17	Id.	Casada
4	Miranda Grasa Asunción	49	9	Id., 5	Id.	Id.
<b>BAGUES</b>						
5	Martínez González María	40	40	Reloj, 3	Sus labores	Casada
<b>BIEL</b>						
6	Marco Campos María	41	41	Mayor, 16	Sus labores	Casada
7	Marco Castán Elena	45	45	Gabás, 13	Id.	Id.
8	Navarro Aybar Florencia	60	60	Burgo, 16	Id.	Cabeza familia
9	Navarro Dieste Eusebia	46	46	Jesús, 5	Id.	Casada
10	Navarro Forcada Julia	33	33	Gabás, 4	Id.	Id.
11	Navarro Giménez Amelia	40	40	Mayor, 35	Id.	Cabeza familia
12	Navarro Giménez María	49	49	Id., 35	Id.	Casada
13	Navarro Lana Ignacia	58	58	B. Verde, 10	Id.	Cabeza familia
14	Navarro Muñoz Angela	47	47	Solano, 4	Id.	Casada
15	Navarro Muñoz Asunción	45	45	Peña, 18	Id.	Id.
<b>CASTILISCAR</b>						
16	Abadía Gastón Juana	36	12	Extramuros, 9	Sus labores	Casada
17	Marco Arilla Antonia	37	37	Almireces, 17	Id.	Id.
18	Martínez Fanlo Celedonia	36	36	Id., 4	Id.	Id.
19	Martínez Fanlo Espectación	32	32	Estrévedes, 10	Id.	Id.
20	Martínez Fanlo Hipólita	33	33	Extramuros, 12	Id.	Cabeza familia
21	Martínez Murillo Agustina	41	4	P. Baja, 1	Id.	Id.
22	Martínez Sánchez Aúrea	44	44	Mayor, 7-9	Id.	Casada
23	Miranda Sarasa Matilde	42	22	Iglesia, 27	Id.	Id.
24	Murillo Jaúregui María	42	42	Mayor, 5	Id.	Cabeza familia
25	Navarro Villena Roberta	49	25	P. Baja, 5	Id.	Id.
26	Navascués Erdociaín Carmen	41	11	Estrévedes, 8	Id.	Casada
27	Novillas Izalde María	33	15	Mayor, 20	Id.	Id.
<b>ESCO</b>						
28	Abad Torrellas Benita	30	30	Baja, 1	Sus labores	Casada
29	Martínez Gabás María	64	64	Id., 20	Id.	Cabeza familia
<b>FUENCALDERAS</b>						
30	Navarro Giménez Orosia	52	52	Aire, 8	Sus labores	Casada
31	Navarro Navarro Pascuala	32	32	Costeras, 13	Id.	Id.
32	Navarro Visús Emilia	46	46	Fuente, 4	Id.	Id.
<b>ISUERRE</b>						
33	Murillo Miranda Eufemia	30	30	Plaza, 25	Sus labores	Casada

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
<b>LOBERA DE ONSELLA</b>						
34	Aguas Biesa Sebastiana	35	6	Sol, 18	Sus labores	Casada
35	Martín Serrano Angela	39	39	Bredinal, 19	Id.	Id.
36	Navarro Visús Máxima	41	41	Id., 9	Id.	Id.
<b>LONGAS</b>						
37	Navarro Allué Hilaria	33	33	Alta, 5	Sus labores	Casada
38	Navarro Urós Isabel	35	35	Urinela, 21	Id.	Id.
<b>LORBES</b>						
39	Mancha Aguas Ramona	59	40	Alta, 5	Sus labores	Cabeza familia
<b>LUESIA</b>						
40	Marcellán Sánchez Leonor	66	66	Burgo, 10	Sus labores	Casada
41	Marco Giménez Petra	42	16	Tiendas, 5	Id.	Id.
42	Martínez Casabona Eustaquia	43	43	Id., 3	Id.	Id.
43	Martínez Cortés Emilia	46	46	Cinco Esquinas, 10	Id.	Id.
44	Mayayo Huesca Cristina	75	75	Nueva, 4	Comercio	Cabeza familia
45	Miana Asín Juana	30	30	Fuente, 2	Sus labores	Casada
46	Miana Garcés María	30	30	P. Mayor, 3	Id.	Id.
47	Molar Diarte Saturnina	37	57	Burgo, 1	Id.	Id.
48	Montañés Dueto Pilar	34	34	Id.	Id.	Id.
49	Montañés Rebla Teresa	31	31	Norte, 1	Id.	Id.
50	Montañés Sierra Engracia	35	35	B. Nuevo, 2	Id.	Id.
<b>MIANOS</b>						
51	Mancho Fuertes Constanca	39	30	S. Ana, 11	Sus labores	Casada
52	Mancho Sarasa Teresa	40	20	Id., 8	Id.	Id.
<b>NAVARDUN</b>						
53	Morera Aráiz Desideria	36	36	Gordín, 8	Sus labores	Casada
54	Muriel Carmen	29	27	P. Rivera, 3	Id.	Id.
<b>PINTANO</b>						
55	Machín Mínguez Ángeles	42	19	Mayor, 13	Sus labores	Casada
56	Navascués Orcada Andresa	47	47	Mediodía, 22	Id.	Id.
<b>RUESTA</b>						
57	Madi Clemente Manuela	38	38	Alegre, 13	Sus labores	Casada
58	Martilana Raimunda	38	38	Mayor, 9	Id.	Id.
59	Martínez Aznárez Dolores	40	19	Alegre, 12	Id.	Id.
60	Martínez Sandalia	46	26	Mayor, 16	Id.	Id.
61	Nerra Navarro Agapita	62	20	Centro, 23	Id.	Id.
<b>SALVATIERRA DE ESCO</b>						
62	Marco Liarte Clara	60	4	Buseto, 18	Sus labores	Cabeza familia
63	Navarro Bordetas María	32	32	Id., 10	Id.	Casada
64	Navarro Bueno Saturnina	48	48	Id., 8	Id.	Id.
65	Navarro García María	31	31	Jesús, 6	Id.	Id.

Núm. 3.826.

**Servicio Catastral Urbano de Zaragoza.**

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Mequinzena, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe.

D. Luis Brun Saburit, Aparejador.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el intere-

sado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si este no estuviere conforme, lo manifestará por escrito en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928.)

Zaragoza, 21 de septiembre de 1931.—Francisco Albiñana.

Núm. 4.020.

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.**

Por D. Luis Carbó Soteras se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luesia, de 23 de agosto de 1931, denegando la reposición del decreto destituyéndole del cargo de Farmacéutico titular.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Ramón Lores.

\* \* \*

Núm. 4.025.

Por D. Leonardo Marcuello Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, de 8 de septiembre de 1931, sobre expediente de liquidación de cuentas.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Galí.

\* \* \*

Núm. 4.037.

Por D. Fulgencio Sancho Aranguren se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Longares, sobre reclamación de haberes.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

\* \* \*

Núm. 4.038.

Por D. Mariano Baigorri Uriz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal económico administrativo de 29 de julio de 1931, sobre inclusión en el repartimiento municipal de Navardún por el concepto de préstamos.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

\*\*\*

Núm. 4.039.

Por D. Joaquín García Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 24 de julio de 1931, nombrando Médico titular de la Beneficencia municipal del barrio de las Casetas a D. Luis Gómez Esteban.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Galí.

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Proyecto de presupuesto.

- 4.064.—Paniza
- 4.065.—Retascón
- 4.076.—Torrehermosa
- 4.082.—Illueca

#### Repartimiento general.

- 4.080.—Arándiga
- #### Reparto de rústica y pecuaria.
- 4.064.—Paniza
  - 4.071.—Valtorres
  - 4.072.—Ruesta
  - 4.073.—Daroca
  - 4.075.—Velilla de Ebro
  - 4.076.—Torrehermosa
  - 4.077.—Plasencia de Jalón
  - 4.078.—Codos

#### Padrón de edificios y solares.

- 4.064.—Paniza
- 4.065.—Retascón
- 4.066.—Alcalá de Moncayo
- 4.067.—Pozuelo de Aragón
- 4.068.—Fuendejalón
- 4.071.—Valtorres
- 4.072.—Ruesta
- 4.073.—Daroca
- 4.074.—La Muela
- 4.075.—Velilla de Ebro
- 4.076.—Torrehermosa
- 4.077.—Plasencia de Jalón
- 4.078.—Codos
- 4.079.—Monreal de Ariza

#### Matrícula industrial

- 4.064.—Paniza
- 4.005.—Retascón
- 4.066.—Alcalá de Moncayo

- 4.067.—Pozuelo de Aragón
- 4.068.—Fuendejalón
- 4.071.—Valtorres
- 4.072.—Ruesta
- 4.073.—Daroca
- 4.074.—La Muela
- 4.075.—Velilla de Ebro
- 4.076.—Torrehermosa
- 4.077.—Plasencia de Jalón
- 4.078.—Codos
- 4.079.—Monreal de Ariza
- 4.080.—Arándiga

#### Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.064.—Paniza
- 4.067.—Pozuelo de Aragón
- 4.068.—Fuendejalón
- 4.070.—Bujaraloz
- 4.074.—La Muela
- 4.075.—Velilla de Ebro
- 4.073.—Daroca
- 4.077.—Plasencia de Jalón
- 4.078.—Codos
- 4.080.—Arándiga

#### Repartimiento sobre plagas del campo.

- 4.068.—Agón
- 4.077.—Plasencia de Jalón

#### Bujaraloz.

N.º

El día 16 del corriente mes de septiembre hallada en la carretera de Madrid a Francia unos diez kilómetros de esta villa en dirección a Zaragoza, una rueda de automóvil con cámara y cubierta; está usada, en buenas condiciones. La cubierta es de marca «Fristone».

Se entregará a quien acredite ser su dueño Bujaraloz, a 29 de septiembre de 1931.—El calde ejerciente, Manuel Barrachina.

#### Malpica.

N.º 31

D. Domingo Campos Burguete, Alcalde constitucional de Malpica de Arba;

Hago saber: Que para atender al pago de diversas atenciones del Municipio, correspondientes al presupuesto ordinario del actual ejercicio, la Comisión de Hacienda municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 4878 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 1.º, capítulo 4.º, artículo 1.º, 90 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 1.º, capítulo 4.º, artículo 1.º, 10 pesetas.

Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º, capítulo 7.º, artículo 1.º, 50 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, capítulo 7.º, artículo 1.º, 39'37 pesetas.

Del capítulo 12.º, artículo 2.º, concepto 1.º, capítulo 7.º, artículo 1.º, 25 pesetas.

Del capítulo 17.º, artículo 1.º, concepto 1.º, capítulo 18.º, artículo único, concepto 1.º, 90 pesetas.

Total, 359'39.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpica de Arba, a 18 de septiembre de 1931.  
El Alcalde, Domingo Campos.

Pinseque. N.º 4.083.

Durante los días 9, 10 y 11 del corriente, y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del segundo trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente.

Pinseque, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sangrós.

Villarroya de la Sierra. N.º 4.050.

En el día diez y ocho del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la adjudicación del arriendo del arbitrio sobre el uso del decalitre durante el año de 1931-32 bajo las condiciones que se consignan en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

Villarroya de la Sierra, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Zuera. N.º 4.081.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes de su libre disposición declarados comunales y los sobrantes de los clasificados como dehesa boyal, se hace saber que durante el plazo de cinco días se admitirán reclamaciones contra el mismo, pasados los cuales se procederá al anuncio de subasta.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Zuera, a 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Seral.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.033.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Manuel López, habitante últimamente en la calle D. Jaime, 72, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de prestar declaración, como inculpado, en el sumario 588 de 1931, sobre lesiones a Ma-

nuel Aldana por atropello de automóvil; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 4.036.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la causa número 533 de 1927, sobre estafa, contra Mariano Medardo-Salustiano-Montori Longás, se ha acordado expedir la presente, por la que se cita a José Marraco Candelot, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido en forma respecto a la indemnización que le corresponde en dicha causa y a que fué condenado el procesado a que le sea satisfecha, para que manifieste si la ha recibido o en otro caso si renuncia a ella, bajo los apercibimientos legales.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, M. Serrano.

Núm. 4.042.

Pamplona.

D. Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo, promovido ante este Juzgado por la sociedad «Múgica, Arellano y Compañía», domiciliada en esta plaza, contra D. Manuel Lasheras, vecino de Biel, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes siguientes:

#### Inmuebles:

Una posesión, en término de la villa de Biel, partido de Petro, compuesta de corral, pajar, era de trillar y cabida noventa y dos fanegas, diez almudes de tierra, en cultivo e inculta, equivalentes a 6 hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas; lindante una con otra y todo junto con otras de Manuel Campos, sur con otras de Justo Otal y oeste de José Mola. Vale 2.500 pesetas.

Casa, en la calle del Burgo, núm. 15, según el título de propiedad, y demarcada con el número 21; compuesta de planta baja, primer piso y falsas, de área ignorada, pero se calcula en 300 metros cuadrados; linda derecha entrando casa de Francisco Muñoz, hoy Antonio Cortés; izquierda de Manuel Navarro y espalda, donde también tiene puerta, con edificio de Manuel Charles y calle pública llamada Campo del Toro. Tasada en 5.000 pesetas.

Olivar, en la partida de San Bartolomé, de tres fanegas o veintiún áreas y media centiáreas, de ellas dos fanegas de regadío y una de secano; linda saliente con barranco, medio día tierras de Pascual Campos, poniente de Fermín Pérez y norte camino. Tasado en 1.500 pesetas.

Huerto, en la partida del Planico, de unos dos almudes de cabida, equivalentes a un área y 19 centiáreas; linda al saliente huerto de Miguel Jiménez y Frutos Arguedas, mediodía de Sixto Les, poniente Paso de la Fuente y norte calle del Planico. Valorado en 250 pesetas.

Corral con pajar y huerto, todo contiguo, en la calle del Burgo, sin número, de unos ciento veinte metros cuadrados; linda saliente con dicha calle, mediodía camino de Fuencalderas, poniente calle pública del Pueyo y norte campo de Miguel y Doña Catalina, antes de Justo Otal. Valorado en 3.000 pesetas.

Campo, seco, en la partida del Burgo, de una fanega y seis almudes, o 10 áreas y 72 centiáreas en un trozo, y seis almudes o tres áreas 57 centiáreas en otro, todo junto forma dicho campo, y linda al norte y saliente camino público, sur barranco de la Fuente de la Plaza y poniente barranco de junto al pueblo. Tasado en 300 pesetas.

Campo, en la misma partida que el anterior, con un trozo de una fanega y otro de seis almudes, o sea el todo 8 áreas, 34 centiáreas; linda norte huerto de Ramón Longás, sur camino público, este campo de Mauricio Pemán y oeste callejón del Pueyo. Tasado en 300 pesetas.

Campo, seco, en la partida de la Fuente de la Plaza, de cuatro fanegas, o 28 áreas, 61 centiáreas; linda saliente tierras de Mauricio Pemán, izquierda Miguel Lasheras, norte barranco de la Fuente de la Plaza, poniente finca de José Vives y mediodía de Sebastián Solana. Tasado en 900 pesetas.

Total valor de los inmuebles, 13.750 pesetas.

#### Muebles:

Un tractor, marca «Deering», de 10-20 H. P., N.º K. C. I. 372065, completo y en estado seminuevo. Tasado en 7.000 pesetas.

Una máquina trilladora, marca «Ruston Iruña», del número uno, con numeración  $\frac{37.903}{98}$

completa con sus correas, elevador y zarandón y lonas y en estado seminuevo. Tasada en 6.500 pesetas.

Una sembradora, marca «Deering», de nueve dientes o rejas, en buen uso. Tasada en 650 pesetas.

Una máquina segadora atadora «Deering», de seis pies, en buen uso. Tasada en 1.800 pesetas.

Total valor de los muebles, 15.950 pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Sos del Rey Católico el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

Pimera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

Segunda. Que no se admitirán mandas posturas que no cubran las dos terceras partes del avaiúo, siendo preferido el que haga licitación a la totalidad de los bienes y que tales mandas podrán hacerse a calidad de ceder remate a un tercero.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en secretaría durante los días y horas hábiles, hasta la señalada para la subasta.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que cuantos deseen podrán ver los muebles que se anuncian en el domicilio del depositario D. Alejandro Arana, vecino de Eizola de los Caballeros, donde se encuentran.

Dado en Pamplona a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Junta de Gobierno.—El Secretario, Julio Sáiz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.084.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Jefe municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en acta fecha de ayer, en diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado, sobre agresión, se cita a Calixto Bosque Viscor, cuyo paradero se ignora, para que el día siete de octubre próximo, a las nueve cuarenta y cinco, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, Miguel Minvielle.

Núm. 4.085.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Jefe municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha, en diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado, sobre agresión, se cita a Agustín Arriero Aguilar, cuyo paradero se ignora, para que el día siete de octubre, a las nueve y treinta, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, Miguel Minvielle.